**DRA. PAOLA LAZO CORVERA**

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

ENTRE MUJERES Y HOMBRES

P R E S E N T E

C. Xxxxxxxxx Xxxxxx Xxxxxxxx, en mi cargo de Presidenta (e) Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Xxxxxxxxxxxxxxxx, Jalisco, ratificó el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2022, y en cumplimiento de lo previsto en las correspondientes Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial “El Estado de Jalisco” el día XX de XXXX de 2022, tengo a bien señalar que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto de intervención, con los ejes preventivos de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, son ciertos y resultado de los diagnósticos generados en el municipio, con apoyo de los estadísticos a nivel entidad y federación, existiendo el compromiso de presentar la documentación que los ampara, cuando sea requerida.
2. Con el proyecto propuesto se persigue cumplir con la obligación de ejercer atribuciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, conforme el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, por lo que no existen intereses de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo.
3. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución y aplicación de los recursos, se garantizará que no exista conflicto de interés en las contrataciones o convenios que se realicen con respecto de las personas involucradas para dicha ejecución.
4. El municipio no ha sido beneficiado en este ejercicio fiscal 2022 con recurso público o con ningún otro específicamente otorgado para ejecutar el proyecto de intervención en los ejes preventivos con que se participa.
5. Que no se ha gestionado, ni se gestionarán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de que se recibieron apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto, formando parte además del informe final.
6. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de incumplimiento descrito en las reglas de operación, ante la posible existencia de las causales previstas, así como a los procedimientos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en los casos de desvío o ejercicio indebido de recursos públicos, y cualquier otra conducta sancionable, prevista en la ley.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Jalisco, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

PRESIDENTA/E MUNICIPAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_